DIARIO DE BARCELONA.

Del juéves 28 de marzo de 1822.

San Sixto papa y confesor.

Las cuarenta horas están en la iglesia del Hospital de San Lázaro: se reserva á las seis y media.

Sale el sol á las 5 h. 50 m.; y se pone á las 6 h. 10 m.

Dias horas.		Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
26	11 noche.	12 grad. 8	28 p. 4 l. 2	N. E. nubes.
27	6 mañana.	11 9	28 4	O. semicub.
id.	2 tarde.	15 1	28 4 1	E. idem.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Mando militar. — Orden de la plaza.

El señor Secretario del Despacho de Guerra con fecha 17 del actual dice al Escmo. Sr. Comandante general de esta provincia lo que sigue: = Los señores Diputados Secretarios de las Cortes con fecha de ayer me dicen lo que sigue: = "Las Cortes se han servido declarar por aclamacion, que la honrosa manifestacion acordada en la sesion de ayer, y realizada en la de hoy para el 2.º batallon del regimiento infantería de Asturias, es una demostracion del aprecio que les merece todo el ejército español por haber contribuido al restablecimiento del sistema constitucional, debiendo participar por lo mismo de tan distinguido honor como hecho en favor de todos: y han resuelto que esta declaracion se comunique por el Gobierno á todos los cuerpos del ejército y armada nacional para que se lea al frente de banderas. Lo que de orden del Sr. Gobernador interino se comunica á los cuerpos que componen esta guarnicion para su inteligencia, cumplimiento y particular satisfacion. = El Sargento mayor = *Ventura Mena.*

Demarcacion de los límites de las cuatro provincias en que se divide la Cataluña.

Barcelona.

Confina esta provincia por el N. con Francia, por el E. con la de Gerona, por el S. con el mar Mediterráneo, y por el O. con la provincia de Lérida y Tarragona. Límite oriental. Empieza en el rio Tordera poco antes de su salida al mar, entre Palafous y Sta. Susana, pasa al N. de San Cebriá y Riu, al O. de Puigsgrosos y Montnegre, sigue la cumbre de los cerros que vierten al mar y al rio Tordera,

y en línea recta se dirije á cortar este rio en su confluencia con el arroyo que nace cerca de Riels cuya derecha sigue por la cordillera de Monseñ hasta su origen, continúa luego por esta montaña hasta la Cruz de San Marsall, donde haciendo un ángulo obtuso hácia el O. pasa por entre Viladrau y Arbucias, sigue por el cerro de Burdariols, y girando hácia el N. E. pasa por los cerros de Tremuleda y Palomeras, sigue por el Coll de Ribell hasta Coll-Saperas, y pasa por el Pla de Arenas confinando al E. con el pueblo de Arbucias, y al O. con el de Espinelbas; continua por el término de este mismo pueblo dejando al E. á San Hilario; sube por la loma de Coll-Sabena al cerro de Monrodó de Vallelara por el cerro llamado Portabarrada, y baja despues al santuario de Ntra. Sra. del Coll, pasa entre Osó y Susqueda, y cruza el rio Ter en los parages llamados Mongros á la orilla izquierda y Balma de las Illas á la orilla derecha. Aqui vuelve á subir por la sierra de la Illa al cerro llamado Padró del Hort de Envernat, pasa por la punta de la roca del Jar, y sigue la gran cordillera de Peña, que corre horizontalmente pasando por el santuario de Ntra. Sra. de la Salut, Grau de Olot, ermita de San Miguel, cerro de Llausés hasta el Coll de Bracons por Puig-Sacalm, donde concluye la peña horizontal; continúa la línea por la cima del Coll de Abi, quedando San Privat y Ridaura para la provincia de Gerona, y Vidrá para Barcelona; continúa por la misma cima y por los parages llamados Parada del Os, Collet de la Berdura, camino de la Solana del Hospital y y Coll de Canas, hasta la cumbre de Puig-Sastela; baja despues por el Puig de Bassanera y por la sierra que está entre Coma Clara y Coma de los Nogués, y vuelve á cruzar el rio Ter en el parage llamado Ribera de San Privat; sube línea recta por el cerro de Puig-Rus, pasa por la cima del bosque de Llosés, Coll de Pal, quedando Surroca para esta provincia, y sigue por la sierra llamada de la Caña, Coll de Portoles y Coll de Tres-Fichs, dejando al O. el pueblo Perdinas, y al E. los de Villalonga y Tregorá; continúa por la sierra que está entre las Comas del Martinel y del Catllá; pasa luego por el Puig de Gra de Fayal, Coll de la Coma del Orro, Coll de Marens, hasta que encuentra la altura del Puig de Baixells en la frontera de Francia, y desde este punto girando al O. pasa por la cumbre de los Pirineos bajos, siguiendo el límite convenido entre España y Francia hasta encontrar el punto estrémo del límite oriental que separa la Cerdaña española de la francesa; el que continúa en direccion al N. hasta los Pirineos altos. Límite septentrional. Es la frontera del N. de la Cerdaña española con Francia. Límite occidental. Empieza en la frontera de Francia, y continúa por la izquierda del rio Aranza, dejando el pueblo de este nombre al O. hasta su confluencia con el Segre, donde toma la orilla derecha de un riachuelo que nace entre Cogurrio y Estana; y la sigue hasta su orígen, de donde va á buscar la Peña llamada de Cabanabona, y sigue por la cima de las costas de Roset, y volviendo hácia el S. baja al Coll de las Basotas, y sigue por el Cap del Escuert sobre el Coll de Collell, donde gira hácia el O. y se dirije en línea recta por Roca-Roja, y continúa su direccion por el Castell de Termes y Coll de Josa; sube luego la cumbre de Costa Freda, y volviendo al S. O. pasa por el Coll de la Mosa, Sierras del Alber y dels

Belitres; prosigue luego por Prat-Navirat, sierra de la Moixa y Coll de Port, hasta encontrar el cerro mas alto llamado Contellas, dejando los pueblos Liña, Oden y Canalda para la provincia de Lérida, y Guixes, Coma y Pedrá para la de Barcelona, y pasando sobre la Boria se dirije hácia el S. por el cerro de Carol, y empieza á bajar de los Pirineos hácia el Coll de Llou, y sube por las sierras de las Ancias hasta el cerro de Borrut, dejando al O. el pueblo de Torrens y por el pla de Ricart se dirije á la sierra de la Torragosa, dejando los pueblos de Lallena y Clará en la provincia de Lérida y Castellviell en Barcelona; aqui se inclina al E. y sigue por la Balsa de Campell por el Collet de la Sacionera hasta el fin del pla de la Llaguna. Continúa por el cerro de las Brullas, pasando por entre Ardebol y Su, y desde Ntra. Sra. de Pinós sigue la colina que divide el pueblo de Balmaña del de Molcosa, pasa luego por el pla de Canaleta y cerro de Boixadors, desde cuyo cerro vuelve al O. y pasa por la sierra de Xurigades, y sigue por la colina sobre Tortesa hasta el pla de las Garrigas, pasa por el O. de Calaf y por el cerro de la Basadols ó de la Pedrera de Ballester, continúa por el Coll de Figaro, sierra de la Guardia, Pilosa, Lasforcas, sierra de Masmeró y Pou del Diable, dirijiéndose hácia la Coma de Arells hasta la Cregueta, desde donde sigue por la colina de Parallonés, las Abadias bellas, y por el pueblo de Talladas, que queda al E. Desde aqui sigue el camino real que va de Calaf á Santa Coloma de Queralt, y pasando por el O. de los Mesones de la Panadella cruza la carretera de Barcelona á Madrid, habiendo dejado Montmaneu al E., y por entre Aguiló y Santa Fe de Monfret se dirije á encontrar una pequeña altura inmediata á este pueblo, donde se reunen las líneas divisorias de las provincias de Tarragona y Lérida: sigue luego por la Cruz de Barrás, sierra de Almenara y por la dels Aumells, continuando por la coma de Caballs, Morts y la de Llorens, pasa por la sierra de Probes y Redats dejando el castillo de Queralts al S. O., y por el Coll de Puig-Janer y de Salbet sigue línea recta hasta la cumbre del bosque del Pani, y dirijiéndose por el Coll de Camp sube al Coll de Grau; continúa despues por la sierra de Corp del pueblo de San Magí de Rocamora ó de Frufagaña; sigue despues por el Coll de Abebrada, sierra de Monteagut, con cuyo pueblo confina al S. y al O. con los de Carol y Puntons: de aqui vuelve hácia el E. por las sierras de Castellar y la Llacuna hasta el cerro de Puig-Fret: desde este punto sigue al S. E. por el Coll de Fanal de Puig-Buri hasta el Coll de la Barraca, sierra de Bulet y plana de Albenchs, y en direccion al S. pasa por Mompadrós, Estosas de Oliver, y sigue por las sierras del Mas-Torrello y Casalot, costa de San Martí, sierra de Pugengul, sierra del pueblo de la Vid de Ribalta; y por la colina de Suria de Peralta se dirije á cruzar el arroyo Lacerró en la confluencia con otro llamado Tró, que divide el pueblo de San Saturní, que queda para la provincia de Tarragona, cuyo arroyo sigue hasta Coll-Saperas; sube luego por el cerro de Cebal de la Cuadra Cebal, y sigue á cruzar la carretera de Barcelona á Valencia dejando al E. la casa del portazgo, continúa para la montaña de Masana de la Casavella por el parage llamado Pedregá y por la sierra de Rias, del término de Oiesa de Bonsballs, cuyo pueblo queda al E., y por las cumbres llama-

das el Puig de la Mola, por la plana de Jacas y la del Bruch, va á encontrar la Cuadra de Garraf, término de Sitges, cuyo pueblo queda en la provincia de Tarragona, concluyendo en el mar. Límite meridional. La costa del Mediterráneo desde la Cuadra de Garraf hasta el punto en que desagua el rio Tordera en el mar

Gerona.

Confina por el S. y E. con el mar Mediterráneo; por el N. con Francia, y por el O. con la provincia de Barcelona. Su límite oriental es la costa del mar Mediterráneo desde el cabo de Tosa hasta la frontera de Francia. El límite septentrional empieza en la orilla del mar, y sigue la línea divisoria de Francia hasta la altura llamada Puig-de-Baixells. En este último punto empieza el límite occidental, y baja por la línea que divide á esta provincia de la de Barcelona hasta el punto de la costa, donde desagua el rio Tordera en el mar. Aqui empieza el límite meridional, y sigue por la costa del Mediterráneo hasta el cabo de Tosa.

Lérida.

Esta provincia confina por el S. con la de Tarragona; por el E. con la de Barcelona; por el N. con Francia, y por el O. con las de Huesca y Zaragoza. Su límite oriental empieza en Santa Fe de Monfret cerca de Santa Coloma de Queralt, y sigue hácia el N. el límite occidental de la provincia de Barcelona hasta la frontera de Francia. Su límite septentrional es por los montes Pirineos con Francia y el Valle de Andorra. Su límite occidental es el que ha tenido siempre con Aragon hasta el pueblo del Fayon, que queda en la provincia de Zaragoza, y está á la orilla derecha del Ebro. El límite meridional es el septentrional de la provincia de Tarragona desde la confluencia del rio Matarraña con el Ebro hasta Santa Fe de Monfret.

Tarragona.

Esta provincia confina al E. con la de Barcelona, al N. con la de Lérida, al O. con la de Zaragoza y Castellon y al S. con el mar Mediterráneo. Su límite septentrional empieza en Sta. Fe de Monfret, y sigue por el cerro llamado Tosalrodó, S. de Montagult por el cerro llamado de Forn de Cals, sierra de la Moscallona, S. del pueblo de Raurich, pasando despues por el Tros de Pallisa, de donde sube á la sierra del Pilar, division del término de Sta. Coloma del Raurich; dejando el primer pueblo al S., y el segundo al N. continúa hácia el O. por término de Figuerola, por el de Guialmons, dirijiéndose por el S. del pueblo y parroquia de Conesa, y N. del de las Pilas y Torlanda, Rocafort y Forés, S. de Salvellá, y en el término de Beltal pasa por el Coll de Bellestá, siguiendo la misma sierra por la division de los términos de Blancafort y Rocallaura hasta la venta del Fallat, donde atraviesa la carretera de Tarragona á Tárrega; pasa luego por el Tosalgros y Coll de Monblanquet, por el S. de Sanant, Collbell, el Bosquet y Coll de Sanant hasta encontrar el cerro del Mollons, de donde se dirije por entre Fulleda y Bimbodi y N. de Terres; sigue por el Tosal de la Bodega, Plá de la Creubella, planas del Gifranet, Lasbesas y el

SUPLEMENTO

AL DIARIO DE BARCELONA

DEL JUEVES 28 DE MARZO DE 1822.

Con motivo de varias dudas y dificultades en que ha tropezado la Junta Diocesana de esta ciudad, y algunas otras de la provincia en la ejecucion de los decretos de las Cortes de 29 de junio de 1821 sobre reduccion de diezmos y su aplicacion á la dotacion del Clero y del culto, se han espedido por el ministerio de Gracia y Justicia entre otras cosas las Reales órdenes que siguen.

1.ª G. y J. = He dado cuenta al Rey de la esposicion de esa Junta Diocesana, en que consulta si las monjas del monasterio de Vallbona estan compreendidas en las palabras, Clero y Perceptor eclesiástico de que usan los decretos de las Cortes, y si deben participar del acervo comun de diezmos ó si ha de correr su subsistencia á cuenta del crédito público: y en su vista atendiendo S. M. á que el producto decimal está aplicado esclusivamente al Clero y al Culto, ha tenido á bien resolver; que las monjas no deben participar del acervo comun de diezmos por los que antes percibian, pudiendo ocurrir al crédito público que las indemnize como las demas corporaciones que gozan de la indemnizacion, conforme del art. 4.º del decreto de las Cortes de 29 de junio: á no ser que con los bienes que les quedan tengan lo suficiente para su subsistencia y demas atenciones de su instituto, pues en este caso no deben ser indemnizadas, mediante á que por el artículo 24 de la ley de 25 de octubre del año anterior está prevenido, que el sobrante de las rentas de los conventos subsistentes pase al crédito público. De Real orden lo comunico á V. S. para la inteligencia de esa Junta Diocesana y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1821. = Vicente Cano Manuel. = Sr. presidente de la Junta Diocesana de Tarragona.

2.ª G. y J. = En vista de lo espuesto por esa Junta Diocesana en 19 del actual, consultando si las prestaciones que antes se llamaban diezmos, y percibia el duque de Medinaceli y otros decimadores seculares y estaban sujetos al pago del Noveno y Escusado, deben ó nó ingresar en la masa decimal del Clero: se ha servido resolver S. M. que resultando que estas percepciones pagaban Noveno y Escusado, deben ingresar en el acervo decimal: asimismo ha tenido á bien S. M. diga á V. S. que el reglamento formado por esta Junta para su gobierno interior, se halla pendiente de informe del Consejo de Estado.

De Real orden lo comunico á V. S. para la inteligencia de esa Junta y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de enero de 1822. = Vicente Cano Manuel. = Sr. presidente de la Junta Diocesana de Tarragona.

3.ª G. y J. = He dado cuenta al Rey de la esposicion de esa Junta de 22 de enero último en que solicita se mande lo necesario para hacer ingresar en el acervo comun todos los diezmos y primicias sin distincion alguna y particularmente el procedente de la villa de Sitjes: y en su vista ha tenido á bien resolver S. M. diga á V. S. que habiendo renunciado el estado por el artículo 3.º del decreto de las Cortes de 29 de junio sobre la cuota decimal, el Noveno, Escusado, tercias reales en Castilla y tercio diezmo en la Corona de Aragon, diezmos novales y de exentos y de nuevo riego y cualesquiera otros que la nacion percibia, quedó aplicado esclusivamente el producto del medio diezmo y primicia á la dotacion del clero y del culto segun el artículo 2.º del mismo decreto, y que por consiguiente corresponde á la Junta el recaudarlo y distribuirlo en los dos objetos, asi como tambien el que percibian los monasterios suprimidos y partícipes legos, en el supuesto de que la Junta debe percibir y los contribuyentes pagar la mitad de lo que antes pagaban por diezmo y primicia del mismo modo y de las mismas especies segun se previene en el artículo 1.º de dicho decreto; y que si todo el producto decimal no alcanzase á la dotacion del clero y del culto la Junta promueva el oportuno espediente ante el comisionado del Crédito público, conforme á la circular de 29 de octubre último para la reservacion de los bienes necesarios á los dos objetos. Asi mismo se ha servido mandar S. M. que esta Real resolucion se comunique á la Junta nacional del Crédito público para los efectos correspondientes; y al encargado del Despacho de la Gobernacion de la Península como con esta fecha lo ejecuto, para que el Gefe político de esa provincia ausilie las providencias de la Junta que se dirijan á la ejecucion de esta determinacion, y á fin de que tome las disposiciones que esten en sus facultades para que la villa de Sitjes y cualquiera otra que se resista al pago del medio diezmo y primicia contribuyan á la Junta con lo que adeuden. De Real orden lo comunico á V. S. para la inteligencia de esa Junta y efectos correspondientes. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1822. = Vicente Cano Manuel. = Sr. Presidente de la Junta Diocesana de Barcelona.

Son copias exactas de las que la Junta Diocesana de Tarragona ha comunicado á la de este obispado, y de la original que existe en la secretaria de mi cargo. Junta Diocesana de Barcelona á 21 de marzo de 1822.

Dr. Ramon Puigsaulens, *vocal secretario.*

Imprenta de la Viuda é hijos de D. Antonio Brusi.

Coll Despits, dejando al N. el pueblo de Binaixa. Desde el Coll Despits se dirije por el paraje llamado Perellons, donde confinan los términos de Benaixa, Vallelar y Vilasell. De aqui dirijiendose hácia el S. O. por la colina llamada Llovera, sube por la sierra de Bilusell, y girando hácia el O. pasa al N. de Vilanova de Prades y S. de Vilusell; continúa por la sierra llamada de la Llena, la que atraviesa y encuentra al término de Juncosa, dejando al S. O. el de Molins y al N. Juncosa, en el Coll de Grao gira un poco la línea hácia el S. O., y pasa por el Tosal dels tres Señors; continúa por la cumbre de la sierra de la Pileta, y pasa por el Tosal del Bestiá, Coll de la Batalla, Tosalgros, Coll del Estret hasta encontrar la orilla izquierda del rio Ebro, el que atraviesa á media hora mas arriba del pueblo de Ascó, y sigue la orilla derecha de este rio hasta el punto en que desagua en él el Matarraña, cuya derecha toma hasta su confluencia con el Algás, que divide esta provincia de la de Zaragoza. El límite meridional es la costa desde la desembocadura del rio Senia en el mar hasta la Cuadra de Garraf. El occidental empieza en la confluencia del Algás con el Matarraña; siguiendo por este rio y el de Senia hasta su desagüe en el mar la misma divisoria de las actuales provincias de Aragon, Valencia y Cataluña. Y el límite oriental empieza en la Cuadra de Garraf, junto al mar, y sigue el límite occidental de la provincia de Barcelona hasta una alturita distante unos ciento cincuenta pasos de la capilla y casa llamada Sta. Fe, en la que concurren las tres líneas divisorias de las provincias de Barcelona, Tarragona y Lérida.

D. Juan de la Costa, coronel de infantería y comandante de tropas ligeras, con agregacion al estado mayor de esta plaza, y Juez fiscal en la causa que se ha seguido contra D. Juan Navarro Valboa, capitan del regimiento infantería de Murcia, acusado de haber insultado al oficial, sargento y cabo de la guardia de prevencion de su regimiento en la noche del 15 de agosto del año próximo pasado. = Certifico que en el folio 47 de estos autos se halla la sentencia dada por el consejo de guerra de oficiales generales contra el expresado D. Juan Navarro Valboa que es como sigue: = Sentencia. = Habiéndose formado por el coronel D. Juan de la Cuesta el proceso que precede contra D. Juan Navarro Valboa, capitan del regimiento infantería de Murcia, indiciado de haber insultado al oficial, sargento y cabo de la guardia de prevencion de su regimiento en la noche del 15 de agosto del año próximo pasado: en consecuencia de la órden inserta por cabeza de él, que le comunicó el Escmo. Sr. D. Pedro Villacampa, comandante general de este ejército y provincia, y héchose por dicho Sr. relacion de todo lo actuado al consejo de guerra de oficiales generales celebrado el dia de hoy en casa del Escmo. Sr. D. Josef Maria Santocildes, comandante general interino de este ejército y provincia que le presidió, siendo Jueces de él los Escmos. Sres. D. Josef Maria Carvajal, teniente general, y los mariscales de campo D. Blas Fournas, D. Josef Gonzalez, Don Bartolomé Georget, D. Josef Antonio Sanz y D. Felipe Balderiotti, y asesor el Auditor de Guerra D. Antonio Abadal, y oida la defensa de su procurador todo bien examinado halla el consejo que D. Juan Navarro Valboa reprendió al sargento segundo Juan Ruiz que se hallaba de guardia de prevencion en términos impropios segun previenen las ordenanzas genera-

les del ejército, cometiendo este defecto; pero arrojando estos autos que cuando dicho capitan bajó á la plaza frente del cuartel á la hora intempestiva de cerca de las once de la noche habia una porcion de soldados dando voces, y ocupando aquel sitio por la poca esactitud de la guardia de prevencion, atribuye al buen celo de Valboa para el mejor servicio y disciplina de su regimiento, la alteracion que sufrió viendo aquellas faltas, y motivo de acaloramiento repreendiendo al sargento con acrimonia; pero atendiendo al arresto que ha sufrido: manda el consejo sea puesto en libertad sin la menor nota por esta causa, y que no le sirva de ningun perjuicio Barcelona 5 de marzo de 1822. = Josef María Santocildes. = Josef Maria de Carvajal. = Blas Fournas. = Josef Gonzales. = Bartolomé Georget. = Josef Antonio de Sanz. = Felipe Balderiotti. = Y para que conste donde convenga doy la presente con arreglo á ordenanza. Barcelona 13 de marzo de 1822. = *Juan de la Cuesta.*

AVISOS AL PÚBLICO.

La ilustre Congregacion de la Purísima Sangre de nuestro Señor Jesucristo á consecuencia de quedar resuelto por la ilustre Archicofradía de la misma invocacion con los correspondientes permisos el hacer la procesion en el Juéves Santo conforme los demas años: se avisa á los señores Congregantes, asi los que quieran improperio como los que pretendan acha de devocion, que acudan á la casa propia de dicha Archicofradía en donde se les dará noticia de las personas destinadas por la ilustre Congregacion á los efectos referidos. — La misma Congregacion tendrá hoy en su propia capilla sus ejercicios que empezarán á las 5½ de la tarde, y concluidos la capilla de música de la misma iglesia del Pino cantará el *Stabat*, y hará el sermon el R. P. Fr. Manuel Lladó, sub-prior del convento de nuestra Señora de la Merced.

A las 12 de la mañana del dia 29 del corriente marzo se procederá en estas casas Consistoriales al remate de la subasta anunciada con fecha de 25 del propio mes en los periódicos de esta capital para la conduccion de la arena, que se saque del mar por medio de los arrastres: lo que se publica por disposicion de la Junta de salubridad. Barcelona 27 de Marzo de 1822. = Antonio Monmany, secretario.

Del 20 al 25 de abril próximo sin falta saldrán para la Habana los dos bergantines Noticioso, su capitan y maestre D. Feliciano Jover, y Non plus ultra, su capitan y maestre D. Antonio Puiles, para donde tienen registro abierto y prontas las dos terceras partes de su cargo: dichos buques van perfectamente armados y tripulados, y en rigurosa conserva hasta dicho destino: los que gusten cargarles ó ir de pasageros, podrán acudir á la calle de la Merced, casa número 10, para tratar del ajuste.

Se anuncia al público que el despacho y familia de D. Ramon Arquer y Maspons, difunto, se ha trasladado á la esquina de la calle den Amargós en la casa de Castellarnau, número 9.

Por providencia del señor D. Josef Esteve, Juez de primera instancia de esta capital, se subastan por el término de treinta dias que empezarán el siguiente en que se verifique el anuncio en el boletin de la Corte las casas con un solo portal y con jardin, sitas en la Rambla de esta ciudad, que fueron del suprimido colegio de Mercenarios

de la misma, señaladas con los números 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, tasadas la 1.ª en 27314tt 16ℊ en venta, y 800tt en renta: la 2.ª en 20400tt 13ℊ 3 ds. en venta, y 700tt en renta: la 3.ª en 20404tt 3 ds. en venta y 630tt en renta: la 4.ª en 20593tt 17ℊ en venta y 630tt en renta: la 5.ª en 20725tt 7ℊ 3 ds. en venta y 630tt en renta: la 6.ª en 19415tt 17ℊ 9 ds. en venta y 600tt en renta; y la 7.ª en 10029tt 7ℊ en venta y 300tt en renta, afectas al pago de 5ℊ anuales cada una: se admiten las posturas en poder del escribano Don Juan Prats.

Por el Consulado nacional de comercio queda señalado el dia de hoy á las cuatro de la tarde para celebrar junta los acreedores de Cayetano Vives en la sala de dicho Consulado, de cuya orden se da este aviso para su asistencia.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

Españoles.

De Mahon en 3 dias, el jabeque San Sebastian, de 40 toneladas, su capitan D. Sebastian Cabrisas, con trapos y lastre: trae la correspondencia. = De idem en 2 dias, el jabeque Jabat, de 49 toneladas, su capitan Juan Blascos, con azufre y lastre: trae la correspondencia. = De Valencia y Tarragona en 6 dias, el laud Sma. Trinidad, de 21 toneladas, su patron Vicente Portero, con cerdos y arroz á varios. = De idem en idem en 4 dias, el laud Sto Cristo del Grao, de 30 toneladas, su patron Josef Adam, con arroz á varios. = De Oropesa y Tarragona en 4 dias, el laud virgen del Rosario, de 6 toneladas, su patron Juan Gallart, con algarrobas de su cuenta. = De Benicasi en 3 dias, el laud virgen de Misericordia, de 11½ toneladas, su patron Josef Antonio Subirats, con algarrobas de su cuenta. = De idem en idem en 3 dias, el laud San Josef, de 10½ toneladas, su patron Francisco Baldrich, con algarrobas de su cuenta. = Un laud de Tortosa con algarrobas y madera.

Libros. Oficio de la Semana Santa y de la octava de Pascua, en castellano, un tomo, con una esplicacion en cada dia de sus ceremonias y misterios, correjida y mejorada, adornada con seis láminas finas, impresion muy buena de Valencia, su precio 18 rs. rs. vn. = El Cristiano en el templo, con oraciones para el santo sacrificio de la misa, confesion, comunion y visitar las iglesias en semana Santa y cuarenta horas. = Los nombres de Cristo, por el P. Luis de Leon: véndense en la librería de Rubió, calle de la Libretería.

Meditaciones con que algunas particulares iglesias de Barcelona promueven la devocion de los fieles en el ejercicio cotidiano de la oracion mental, y en la iglesia de presbíteros del Oratorio de San Felipe Neri de la presente ciudad: tomo primero que contiene sobre la pasion y muerte de Jesucristo: se hallará en la librería de Josef Guix, calle de la Libretería, á 6 rs. en rústica, 10 en pergamino y 14 en pasta

Avisos. Una Sra. de carácter que ha de pasar á Pamplona, ó sus inmediaciones desea encontrar otra de iguales circunstancias para pasar juntas á dicho destino; en tal caso tendrá la bondad de dar aviso en la casa n.º 4, al lado de Sta. Mónica, cuarto 3.º

Por igualdad de nombre y apellido se ha tomado del cartero una

carta procedente de Gerona dirijida á Francisco Gabaldá, y como pueda ser interesante al sugeto á quien se escribe se le avisa por medio de este periódico que pase á recojerla en casa de los Sres. Sargelet y Maignon hermanos, calle de Basea.

Ventas. Está para vender una casa en el lugar de Sans antes de llegar á la capilla del Santo Cristo la que hace cinco, la que tiene un poco de huerto y algunos árboles, cual casa tiene treinta palmos de ancho y trescientos sesenta de largo: dará razon de ella Josef Gomis, zapatero, en la calle del Conde del Asalto, casa de Prats, número 26.

El que quiera comprar una casa sita en el pueblo de nuestra Señora de Gracia, con un jardin y una pequeña viña que da salida á la riera den Malla, señalada de núm. 67, podrá verse con el escribano D. Jaime Rigalt y Estrada, que vive en la calle Nueva de S. Francisco, quien le dará razon del sugeto con quien debe conferirse para tratar del ajuste.

Retorno. En el meson de la Buena Suerte hay un carabá y una galera de retorno para Gerona, Figueras y su carrera.

En la Rambla, casa de Antonio Casas, hay una galera que saldrá para Madrid.

Alquileres. En la calle den Roca, núm. 25, segundo piso, se alquilan pianos á precios arreglados.

En la calle mediana de la Blanquería hay un primer piso grande con su almacen, tambien un segundo piso grande en la misma casa frente la del señor Costa, curtidor de pieles: quien quiera alquilar alguno de ellos se conferirá con la viuda de Constantino Broggi, frente la iglesia parroquial de de San Cucufate, que está encargada de las llaves.

En la calle bajada de la Cárcel, al lado del impresor D. Tomas Gaspar, se ha desocupado y está para alquilar una tienda de la casa núm. 2, con todo el primer piso de las dos tiendas y dos cuartos menores al tercer piso, con otras comodidades, lo que se alquilará por junto: cualquiera que le acomode podrá conferirse con Pedro Pagani, tabernero, que vive en la calle de Manresa, en la casa que se traspasa.

Pérdidas. El sabado próximo pasado desde el pueblo de San Baudilio de Llobregat hasta la presente ciudad se estravió un expediente gubernativo formado ante el Alcalde constitucional de San Juan de Viladecans, actuario D. Francisco Claramunt, residente en el dicho pueblo de San Baudilio, cuyo expediente se formó á instancia del Ayuntamiento de Viladecans: se suplica al que lo haya encontrado se sirva entregarlo á D. Francisco Banús, escribano público de esta ciudad, ó bien en la del mismo Claramunt en San Baudilio, quienes á mas de las gracias darán un duro de gratificacion.

Cualquiera que haya encontrado un plumero blanco, tenga la bondad de entregarlo al sastre de la plaza del Correo viejo, al lado del boticario, que se le gratificará.

Teatro. Hoy á las seis y media habrá volatines.

En la Rambla, casa núm. 8, frente de San Josef, se enseñará todos los dias el ramillete de caña, obra original y del mejor gusto: estará abierto desde las nueve de la mañana hasta las siete de la noche: la entrada es á cuatro cuartos.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.